



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 20 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009 de fecha 20 de abril del 2021, el Informe N° 091-2021-MPA-GDES-SGPS de fecha 29 de marzo del 2021, alcanzada por el Subgerente de Programas Sociales, quien solicita que se apruebe el proyecto de Ordenanza actualizado que reconoce y conforma la Instancia de Articulación Local del Distrito de Ayabaca en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPA-"CM", de fecha 15 de abril del 2019; teniendo en cuenta que en esta última se habían consignado los nombres de los representantes de las áreas e instituciones que conforman la Instancia de Articulación Local, pero que a la fecha varios de ellos ya no ejercen dichos cargos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la atención de la primera infancia es la política de Estado que comprende a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentando en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Inclusión para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "PRIMERO LA Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MPA-"C"

servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, con Informe N° 0305-2021-MPA-GAJ de fecha 07 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando sobre que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza actualizado que reconoce y conforma la Instancia de Articulación Local del Distrito de Ayabaca en el marco del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia (PMLCA), aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPA-CM, de fecha 15 de abril del 2019.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Actualización de Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPA-CM, de fecha 15 de abril del 2019, que reconoce y conforma la Instancia de Articulación Local del Distrito de Ayabaca, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia (PMLCA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

